



San Andrés, Isla, Quince (15) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACIÓN	88001-4003-002-2022-00117-00
REFERENCIA	Verbal de Pertenencia
DEMANDANTE	BRINNEL ARCHBOLD
DEMANDADO	ALVARO ARCHBOLD SUAREZ Y OTROS, PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS
AUTO INTERLOCUTORIO No.	0329-24

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, con relación a las fotografías de la instalación de la valla, advierte este fallador judicial que dentro del sub-judice no se cumplen con los presupuestos de que trata el Numeral 7mo, literal C, toda vez que no se indicó como demandados señores Eloy Archbold Suarez, ni Ernesto Archbold Suarez. En la misma valla, no se logra observar en debida forma la ubicación del inmueble en debate dentro del presente proceso, por lo que se transgrede el literal G de la misma norma.

Por otro lado, en el expediente digital no obra copia del registro civil de defunción del señor Licenas Archbold Bowie, documento que se configura como requisito indispensable para surtir el trámite del presente proceso. Asimismo, se adolece de las constancias de existencia o no existencia de sucesión dentro del presente asunto. Aunado a las anteriores vicisitudes, las notificaciones de los demandados no fueron realizadas en debida forma, ya que, los traslados no se encuentran cotejados, ni tampoco hay constancia de haberse allegado el auto admisorio de la demanda que inicio el presente trámite judicial.

En consecuencia, se requerirá a la parte actora, para que, en el término de 30 días, allegue al plenario todas las correcciones hechas en el presente auto, so pena de la sanción legal de desistimiento tácito de la demanda, toda vez que sin las actuaciones procesales echadas de menos, no es posible continuar con el curso de la litis.

Por lo brevemente expuesto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, por intermedio de su apoderado judicial en los términos indicados en las consideraciones de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ**

JN



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS
ISLAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado
No. 037 del 16 de abril de 2024.

GREICHY P. DÍAZ HERNÁNDEZ
Secretaria.